

LEY DE CREACIÓN DE OPORTUNIDADES: CON CORRECCIONES, GENERARÁ INVERSIONES.

El Presidente Guillermo Lasso presentó el proyecto de “Ley Orgánica de Creación de Oportunidades, Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal” con carácter económico urgente. El proyecto de Ley es amplio y contempla principalmente reformas en materia laboral, tributaria y de inversión. La intención del proyecto es buena y necesaria para el país, pero se precisan cambios y mejoras. Es la oportunidad para reforzar lo positivo, así como corregir lo negativo.

Propuestas laborales son positivas, aunque existen artículos que corregir. El proyecto de Ley presenta reformas que permiten versatilidad laboral y facilidades para contratar, manteniendo todos los beneficios de ley. La lista de aspectos positivos es larga. Se permite extender la jornada de trabajo de 8 a 12 horas distribuidas hasta en 6 días y manteniendo un máximo de 40 horas semanales; se elimina el recargo del 35% a los contratos eventuales; se aligera el costo de indemnización, desahucio y horas extraordinarias; se extiende el periodo de prueba, entre varios otros aspectos.

Sin embargo, el artículo 75, en el cual se determina que el trabajador deberá indemnizar al empleador, debe ser eliminado. A esto le sumamos la subjetividad de las justas causas del artículo 70, las cuales abren la puerta a despidos injustos. El objetivo debe ser buscar certezas para empleadores y trabajadores. Esto podría remediarse a través de una clara definición de las causales de terminación laboral, y la creación de un método alterno de solución de conflictos, imparcial y expedito, en el que se resuelvan las solicitudes de terminación del contrato por causas justas.

Más impuestos contradicen la creación de oportunidades. Dentro del proyecto de Ley se realizan una serie de modificaciones en materia tributaria, encaminadas a aumentar los ingresos del fisco. Estas medidas, según el Gobierno, extraerán de la economía \$953.8 millones. Más impuestos no debe ser la solución para una economía golpeada, que durante más de una década ha sido sometida a una desmedida carga tributaria. Los problemas en las cuentas fiscales deben resolverse combatiendo la evasión fiscal, eliminando la corrupción en las compras públicas y recortando el gasto público improductivo. Nuestra economía requiere menos impuestos para generar mayor reactivación.

Patrimonio no es lo mismo que ganancia ni liquidez.

Un impuesto al patrimonio es distorsionador y sienta graves precedentes para el entorno económico de nuestro país, más aún cuando no es la primera vez que en el Ecuador se impone una contribución por “única vez”. El patrimonio es lo que resulta luego de haber pagado impuestos. No es lo mismo gravar a quien más gana que a quien más tiene. En el primer caso se comparte de lo que se ha ganado, en el segundo se quita de lo que ha acumulado después de ganar y pagar tributos. Además, con la fórmula presentada, se crearían escenarios de inequidad para el pago de dicho impuesto. Adicionalmente, la propuesta no considera que patrimonio no es igual a liquidez, por lo que las personas podrían no contar con el efectivo disponible para el pago.

El nuevo régimen RIMPE podría estar más sintonizado con los microempresarios.

El Régimen simplificado para emprendedores y negocios populares (RIMPE) que reemplaza el régimen del 2% de microempresarios, sigue siendo obligatorio y continúa cobrando un impuesto sobre las ventas, con la diferencia que ahora se cobraría en base a una tabla progresiva que llega hasta el 2%. Esto implicaría una mejora para algunos microempresarios. Sin embargo, para aquellos que este nuevo régimen sea conveniente, dura sólo 3 años, algo que no responde al ciclo de vida de un microempresario. Además, se pierde el beneficio de estar exentos del impuesto a la renta los primeros 3 años de vida, que actualmente sí existe para nuevas microempresas. También se exige llevar contabilidad, lo cual es contradictorio si el impuesto es sobre las ventas y la idea es simplificar. Adicionalmente, no se contempla un mecanismo para que el Presidente pueda exonerar el pago cuando no haya existido renta por causas de fuerza mayor. Finalmente, la ley tampoco plantea algún mecanismo de remisión o crédito tributario, para compensar a aquellos que

tienen que pagar un impuesto del 2% correspondiente al ejercicio del 2020, año de pandemia.

Las personas naturales que están progresando, estarían siendo golpeadas. La propuesta del Gobierno, tal como está escrita en el proyecto, determina que el gasto personal máximo será 7 veces la canasta básica (\$5,000). De ese valor, según el nivel de ingresos, se podrá deducir el 10% o 20%. Por ejemplo, una persona que gana \$2,000 mensuales y deduce el máximo de gastos permitidos por la ley, con la metodología propuesta pagará \$806, mientras que, con la metodología vigente, paga \$39. El impacto de este cambio lo absorben personas que ganan a partir de \$2,000 mensuales, que están en vías de mejorar la calidad de vida de sus familias y que contribuyen significativamente con el consumo y la actividad productiva. Contar con ingresos de ese nivel, no implica tener excedentes en sus costos de vida mensuales.

Días sin IVA deberían poderse aplicar a todos los sectores de la economía. Es positivo que el presidente pueda reducir el IVA hasta en un 25%, por un máximo de cuatro ocasiones anuales durante feriados, para bienes y servicios de las actividades del sector de turismo. Sin embargo, en términos de ventas la pandemia ha causado pérdidas por más de \$30,000 millones a muchos sectores. Para potenciar el impacto positivo en la economía, y para evitar discriminaciones, el beneficio debería tener la posibilidad de abarcar a todas las actividades económicas.

Reducciones de IVA e ICE's son positivas. Reducción de impuestos es siempre un impulso positivo para levantar la economía. Aún cuando el proyecto elimina la exoneración de IVA a ciertos productos, también propone eliminar IVA e ICE a varios otros productos, lo cual se convierte en un incentivo adicional para ciertos segmentos de la ciudadanía. Otro aspecto positivo es la potestad que se le otorga al Presidente de la República, para que mediante Decreto Ejecutivo, pueda reducir las tarifas del ICE de cualquier bien o servicio.

Incentivos tributarios deben ser ágiles y alcanzar a todos. Es positivo que los incentivos a nuevas inversiones se puedan otorgar libremente a cualquier sector o industria, sin limitación a aquellos considerados en la legislación actual. Sin embargo,

sólo se consideran inversiones de empresas nuevas, no inversiones de empresas existentes. Esto constituye un trato desigual que pone en desventaja a empresas existentes que confían e invierten en el país. Por otra parte, se establece la "exoneración y/o reducción a los tributos al comercio exterior", lo que requiere precisión para evitar ambigüedades. Asimismo, que el Ministerio de Economía y Finanzas sea el ente que apruebe la pertinencia de los incentivos tributarios a concederse, suscita incertidumbre para las futuras inversiones, debido a la naturaleza recaudadora que caracteriza dicho ministerio.

Hay que aplicar mejoras para la implementación de ZEDES y Zonas Francas. Estos esquemas son útiles para generar nuevas inversiones. Sin embargo, su habilitación no debería estar bajo autorización de aduana, ente cuyas competencias se alejan del fomento de inversiones productivas en el país. Tampoco deben ser consideradas como un régimen aduanero, pues hacerlo va en contra de su naturaleza de simplicidad y facilidad de trámites. Por otro lado, el impedimento de vinculación entre administrador y usuarios, es un desincentivo para la evolución de este esquema. Es necesario determinar también un régimen de transición para las zonas francas existentes.

El sector portuario requiere seguridad jurídica y libre competencia. Se determina que los permisos otorgados a la iniciativa privada para la prestación de servicios públicos portuarios a terceros caducarán en un plazo máximo de cinco años, tiempo en el cual no podrán ser ampliados ni mejorados. Esta situación origina preocupación para la inversión ya existente, y se presenta como un nefasto precedente para el futuro. Es necesario promover la libre competencia, así como garantizar la estabilidad y certeza de las inversiones realizadas en base al marco legal del sistema portuario ecuatoriano.

En general, se necesitan reglas claras. A lo largo del proyecto de ley existen medidas que se leen ambiguas y subjetivas, dejando vacíos que deben aclararse. A modo ejemplo, se presentan disposiciones que parecerían desconocer la existencia de una ley específica para alianzas público-privadas. Si bien algunas medidas pueden ser resueltas mediante el reglamento de la ley, dicho camino no garantiza, a largo plazo, que la intención y visión con que se ha estructurado esta Ley, perdure en el tiempo.